



MATERIA : AUTORIZACIÓN PARA OBRAS DE ATRAVIESOS, PARALELISMO Y ACCESOS DE EMPRESAS DE ELECTRICIDAD, GAS Y OTROS SERVICIOS

ANTOFAGASTA, 30 SEP 2015

VISTO : La Ley Nº 19474 de 1996, que modificó el Art. 42 del DFL MOP Nº 850 del 12.09.97, la solicitud para Obra de "Atraveso Aéreo en Ruta B-240; Km. 0,205, de ALUMINI INGENIERÍA Ltda., Provincia de Antofagasta, Región de Antofagasta". La Carta Nº STN-189 del Sr. Wilson Navarrete, Gerente de Proyecto Sistema Transmisión del Norte S.A., de fecha 02 de Septiembre de 2015. Las facultades que me confiere la Resolución (Exenta) DV. Nº 3.901 del 18/08/2015.

CONSIDERANDO : El Compromiso Notarial de fecha 28 de AGOSTO de 2015 de don FRANCISCO ALLIENDE ARRIAGADA y don SEBASTIÁN SÁEZ REES - representantes de SISTEMA DE TRANSMISIÓN DEL NORTE S.A.

La Boleta Nº 8696408, para Cautelar la Correcta Ejecución de la Obra, por un valor de U.F. 20,00.- fecha de vencimiento 28.04.2016.

La Boleta Nº 8696411, para cautelar la Correcta Aplicación de la Señalización, por un valor de U.F. 14,00.- fecha de vencimiento 28.02.2016.

La Boleta Nº 8696414, para cautelar el Acatamiento a las Instrucciones de la Inspección Fiscal, por un valor de U.F. 14,00.- fecha de vencimiento 28.02.2016.

La Boleta Nº 8696407, para cautelar Daños a Terceros, por un valor de U.F. 20,00.- fecha de vencimiento 28.02.2016.

RESUELVO (EXENTO)

580

DRV. II Nº _____/

1.- Se autoriza a "SISTEMA DE TRANSMISIÓN DEL NORTE S.A.", para efectuar la siguiente obra de atraveso de ruta que se indica a continuación:

"ATRAVIESO AÉREO EN RUTA B-240; KM. 0,205, DE ALUMINI INGENIERÍA LTDA., PROVINCIA DE ANTOFAGASTA, REGIÓN DE ANTOFAGASTA."

2.- Las obras serán inspeccionadas por el Profesional de la Dirección Regional de Vialidad Antofagasta Sr. Leonardo Morales Morales, quién podrá ser ubicado en la Oficina Regional de Vialidad de Antofagasta, en calle 21 de Mayo Nº 470, Tercer Piso, fono: 422069, Antofagasta.

MINISTERIO DE HACIENDA		
OFICINA DE PARTES		
RECIBIDO		
CONTRALORIA GENERAL		
TOMA DE RAZON		
RECEPCION		
DEPART. JURIDICO		
DEPART. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB.DEP. C. CENTRAL		
SUB.DEP. E CUENTA		
SUB.DEP. G.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.Q.P. U.Y.T.		
SUB.DEPTO. MUNICIP.		
REFRENDACION		
REF.POR \$		
IMPUTAC.		
ANOT.POR \$		
IMPUTAC.		
DEDUC.DTO.		

3.- SISTEMA DE TRANSMISIÓN DEL NORTE S.A., deberá aceptar que, de conformidad a lo dispuesto en el inciso final del Artículo N° 41 del Decreto Fuerza Ley MOP N° 850, de 1997, que, si por cualquier motivo la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas le ordena cambiar de lugar las instalaciones de su propiedad, cuya autorización de emplazamiento en la Faja Fiscal del Camino Público es dada por la presente Resolución (Exenta), este traslado será de entero y exclusivo cargo de SISTEMA DE TRANSMISIÓN DEL NORTE S.A., para lo cual viene a renunciar desde ya a cobrar a la Dirección de Vialidad, sea a título de indemnización o cualquier otro, monto alguno que se derive directa o indirectamente de dicho traslado.

"ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE"
"POR ORDEN DEL DIRECTOR DE VIALIDAD"




LEONEL GONZALEZ TAPIA
INGENIERO CIVIL
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD (S)
REGION DE ANTOFAGASTA

NRR/JMA/dmj
PROCESO N°

9195167.